

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO  
**JUEZ SEPTIMO CIVIL CIRCUITO**  
MEDELLIN (ANT)

LISTADO DE ESTADO



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

ESTADO No. **104**

Fecha Estado: 6/09/2021

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
<a href="#">05001310300720190060800</a>	Verbal	MERCEDES MARIA VALDERRAMA SANCHEZ	HERNAN DARIO PALACIO MONTOYA	Auto reconoce personería 3-09-2021 Autoriza retiro demanda. (estados electrónicos en la página web con acceso a la providencia)	03/09/2021		
<a href="#">05001310300720200015700</a>	Ejecutivo Singular	INVERSIONES VANEMOS SA	YAMILE PEDRAZA PEÑA	Auto ordena seguir adelante ejecución 3/09/2021 Se requiere a las partes para que aporten laliquidación del crédito, se condena en costas (estados electrónicos en la página web con acceso a la providencia)	03/09/2021		
<a href="#">05001310300720200018600</a>	Ejecutivo Singular	SED INTERNATIONAL DE COLOMBIA LTDA	LUIS FELIPE RENDON ARBOLEDA	Auto nombra auxiliar de la justicia 3-09-2021 curador (estados electrónicos en la página web con acceso a la providencia)	03/09/2021		
<a href="#">05001310300720210001900</a>	Ejecutivo Singular	BANCO POPULAR S.A.	INDUSTRIAS PLASTICAS OBANDO SAS	Auto pone en conocimiento 3-09-2021 reemplaza curador (estados electrónicos en la página web con acceso a la providencia)	03/09/2021		
<a href="#">05001310300720210006400</a>	Verbal	LUIS FERNANDO HENAO HENAO	COOTRANSMEME	Auto pone en conocimiento 3-09-2021 Resuelva solicitud de adición.(estados electrónicos en la página web con acceso a la providencia)	03/09/2021		
<a href="#">05001310300720210020700</a>	Verbal	OLEODUCTO BICENTENARIO DE COLOMBIA SAS	GLORIA AMPARO GÓMEZ GALEANO	Auto pone en conocimiento 3-09-2021 Califica caución. Decreta medidas	03/09/2021		
<a href="#">05001310300720210030700</a>	Verbal	ANDRES FELIPE OSORIO RESTREPO	ADMINISTRADORA AUTOMOTRIZ SAS	Auto declaración de incompetencia y ordena remisión al c 3-09-2021 Se ordena remitir el expediente a la Oficina de Apoyo Judicial del municipio de Envigado, para que sea sometida a reparto entre los Jueces Civiles del Circuito de Oralidad de Envigado.(estados electrónicos en la página web con acceso a la providencia)	03/09/2021		
<a href="#">05001310300720210032200</a>	Acción Popular	GERARDO HERRERA	LUIS DAVID ECHEVERRI DUQUE	Auto inadmite demanda 3-09-2021 Conceder el término de tres días, para que la parte actora allegue los requisitos exigidos, so pena de rechazo (estados electrónicos en la página web con acceso a la providencia)	03/09/2021		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
<a href="#">05001310300720210032400</a>	Acción Popular	GERARDO HERRERA	PAULINA GOMEZ GONZALEZ	Auto inadmite demanda 3-09-2021 Se concede el término de tres días, para que la parte actora allegue los requisitos exigidos, so pena de rechazo (estados electrónicos en la página web con acceso a la providencia)	03/09/2021		

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 6/09/2021 Y A LA HORA 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DÍA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

YURANY ZAPATA VALLEJO  
SECRETARIO (A)